

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos Diario de Cádiz y El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.115.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 291/07-BM referente a la concursada Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, Sociedad Limitada (Productor, S. L.), con C.I.F. n.º B-14699821, con domicilio en Córdoba, c/ San Juan de la Cruz, 17, locales 1 y 2, por Auto de fecha 1 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, S. L. (Productor, S. L.), cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.101.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 238/2008, por auto de fecha 23 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Transportes Pascal, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Segundo Izpizua, número 19, bajo, 20001 Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Donostia-San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Donostia-San Sebastián, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.156.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario

número 197/08, de la Entidad «Alcobendas Climatización, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Amparo López Rivas, bajo la dirección del Letrado don Carlos Aguado Sola, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 11 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Alcobendas Climatización, Sociedad Limitada», con domicilio en Fuente del Saz del Jarama, Madrid, calle Las Heras, 8, con Código de Identificación Fiscal número B-83962316.

Se designa administrador concursal al Economista don Ignacio Elguezabal Aguilera, con domicilio en la calle Pasaje de Lanzarote, 6 P-1, 1.º A Ciudad Real (13001).

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.113.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 595/07 referente al deudor Open Alliance, Sociedad Anónima en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Secretario.—48.114.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/08, por auto de fecha 24 de julio del 2008, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario a los deudores Grupo Empresarial Greciano con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-82188004; Estructuras La Sierra, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código

de Identificación Fiscal: B-82333709; Abside Construcciones de la Sierra, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-84295088, y Proyecto Ram, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-80424849, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Galapagar (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.196.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento CNA número 188/2008, por auto de 10 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Excitín Communication, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en calle Gran Vía Asima, número 2 (Palma), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercer.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—49.153.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 38/2008 referente al deudor «Instalaciones y Montajes Abalo, S. L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en Diario de Pontevedra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista